



# La Serena

LA SERENA, 22 ABR 2024

DECRETO N° 288 /

### VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00320/24, de fecha 16 de abril de 2024, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 02/24, de fecha 10 de abril de 2024, de la Delegación Municipal La Pampa al Administrador Municipal; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del of. int. ord. N° 0200-00320/24, de fecha 16 de abril de 2024, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica aprobar por decreto el documento que contiene la actividad denominada "Operativo Social Sector Pampa", elaborado por la Delegación Municipal La Pampa, revisado y aprobado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- 2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, letra c), la promoción del desarrollo comunitario.
- 3.- Que, enseguida, el artículo 4° establece que, las municipalidades podrán realizar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que interesa, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento que contiene la actividad denominada "Operativo Social Sector Pampa", el que se realizará el día 23 de abril de 2024, elaborado por la Delegación Municipal La Pampa y aprobado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión, de la Dirección Administración Municipal, el que se adjunta al presente acto (5 páginas).
2. **DESÍGNASE** coordinador general de la actividad a don Pablo Yáñez Pizarro, Delegado Municipal La Pampa.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Delegación La Pampa
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/VRS



**La Serena**

## OPERATIVO SOCIAL SECTOR PAMPA

### **1. OBJETIVO GENERAL:**

Acercar los servicios municipales y los programas externos que administra el municipio a la comunidad, con un enfoque inclusivo.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Brindar atención directa en el territorio a la comunidad priorizando al adulto mayor y personas con discapacidad.
- Optimizar plazos de espera relacionados a beneficios y/o postulaciones sociales.
- Acercar los servicios públicos y entregar atención oportuna a los habitantes del sector Pampa.
- Profundizar vínculos entre la delegación La Pampa y la comunidad.

### **3. JUSTIFICACIÓN:**

Según lo establecido en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 1°: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas.



## Funciones y atribuciones:

Artículo 3°: Corresponde a las Municipalidades en el ámbito de su territorio. Las siguientes funciones privativas:

c) La promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4°: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con:

c) Asistencia social

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

En el Reglamento de estructura, funciones y Coordinación del municipio se establece en el artículo N° 131 que las Delegaciones Municipales estarán vinculadas directamente con los territorios y sus comunidades, mediante la práctica y el desarrollo de procesos de participación ciudadana, procurando mejorar cotidianamente la relación entre la Municipalidad y la ciudadanía.

En el marco de vinculación con las Organizaciones Vecinales y comunidad en general del sector Pampa se realizarán operativos sociales en terreno para:

- Entregar orientaciones y realizar postulaciones a diferentes subsidios, asistencia social y atención en general.
- Disminuir horas de espera en la atención desde el municipio y servicios públicos convocados en la actividad priorizando el adulto mayor y personas con discapacidad.
- Descongestionar el nivel central en la atención del usuario en general.
- Acercar los diferentes programas y/ofertas de beneficios disponibles en el territorio a través de la vinculación Municipio - Comunidad.
- Facilitar el acceso a los servicios públicos a personas con vulnerabilidad social.



#### 4. RESPONSABLES:

Coordinador general:	Sr. Pablo Yáñez Pizarro.
Coordinador en Terreno:	Sra Paula Araneda Verdugo Sr.. Hernán Cortes Morales.
Delegación Municipal La Pampa:	Dispondrá de personal de su unidad para las gestiones en terreno. Coordinar la actividad, asistencia y participación de los departamentos Municipales y organizaciones del sector para el éxito de la actividad.
Departamento de Comunicaciones Estratégicas:	Sr. Yanko Muñoz Iriarte Encargado de diseñar pieza gráfica convocatoria y difundir en plataformas digitales previo al evento y post evento, entregando cobertura a la actividad.
Departamento Social:	Sr. Francisco Narváz González. Coordinar la participación de Registro Social de hogares y un módulo informativo con Pueblos, Migrantes y diversidad.
Departamento de La Familia	Sra. Margarita Riveros Moreno  Coordinar unidades de su dependencia, como por ejemplo: Sección de la Mujer y Equidad de Género, Programa Senda Previene.
Dirección de Servicio a la Comunidad	Sr. Jesús Parra Parraguez Coordinar asistencia de Sección de reciclaje.
Dirección de Seguridad Ciudadana	Sr. Gonzalo Arceu Benavente Coordinar asistencia del Departamento Prevención del Delito y Sección Mediación.




**5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Fechas Operativo social	Martes 23 de Abril de 2024
Hora	Desde 10 a 14 hrs.
Lugar	Junta de Vecinos José Miguel Carrera
Dirección	Plaza Los Arrayanes ubicada en Calle los arrayanes con avenida Balmaceda.
Público Objetivo	Principalmente adultos mayores, personas con discapacidad y movilidad reducida, sin embargo, la actividad es abierta a la comunidad en general.
Cantidad de participantes estimados	200 personas.
Identificar la Participación de autoridades	Se invitará al Sr. Alcalde Comuna La Serena, Sres. Concejales y autoridades locales y Dirigentes de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales del sector Pampa.
Identificar si la actividad fue planificada cuando se elaboró el presupuesto municipal	Es una actividad sin costo adicional para el municipio, solo movilización de recurso humano. Por lo tanto no está considerada dentro del presupuesto municipal.

**6. RECURSOS:**

Para el desarrollo de este operativo no se requerirá de recursos en efectivo, sin embargo, la Municipalidad dispondrá de recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos materiales los cuales son valorizados, es decir no efectivos.



- **Recurso humano:**

Personal y funcionarios de La delegación de La Pampa y funcionarios de departamentos y programas que estarán a cargo de entregar los diferentes servicios disponibles para la comunidad asistente.

- **Recursos Tecnológicos:**

Sistemas y procesos necesarios para la realización de trámites. (Sistemas computacionales ,plataformas etc.).

- **Recursos Materiales:**

Toldos, mesas, sillas y móvil para el traslado de funcionarios.

**7. ELABORACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS:**

El informe de resultados de gestión de Operativos Sociales será elaborado por la Señorita Paula Araneda Verdugo, Asistente Social de la Delegación La Pampa quien deberá presentar un informe y verificadores del desarrollo de la actividad (registro fotográfico, cobertura de las unidades municipales a través de sus diversos departamentos y/o secciones participantes, cantidad de personas atendidas, entre otros), el cual será remitido a la Administración Municipal con el V°B° del Coordinador General de la Actividad, en plazo no superior a 10 días después de la actividad.

